



## Magnífic Ajuntament de Burriana

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

**Vistas** las actuaciones preparatorias obrantes en el expediente tramitado para la contratación de las obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el área industrial Carabona de Burriana (PM 9/2024-Expte. 9358/2024) y

**Teniendo en cuenta** que:

**I.** En fecha 15 de mayo de 2024 (RE 6292-Expte 327/2024) la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) ha aprobado conceder una subvención a este Ayuntamiento de Burriana para el proyecto de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el área industrial Carabona (SUR-I-1). Fase II” (Expte. MIPAEA/2024/33), en el marco de la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

**II.** De conformidad con lo establecido en el artículo 116 en relación con el artículo 28, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, mediante Providencia de 19 de julio de 2024 la Alcaldía Presidencia ha iniciado el expediente de contratación de las obras de referencia, motivando las necesidades administrativas a satisfacer.

**III.** El proyecto de obras de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el área industrial Carabona (SUR-I-1). Fase II”, redactado por D. Manuel Melchor Llombart, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2024, con un presupuesto de ejecución de 185.184,84 € (PEM +13% GG +6% BI+ 21%IVA incluidos). (Expte 9356/2024).

**IV.** Obra en el expediente el Acta de replanteo del proyecto, elaborada el 18 de julio de 2024 por el ingeniero de caminos municipal, de la que se desprende que la realidad geométrica de las obras se ajusta a las determinaciones del proyecto aprobado, verificándose asimismo la disponibilidad de los terrenos necesarios para su normal ejecución y los supuestos que figuran en aquél.

**V.** La memoria justificativa del contrato define la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, determina el objeto del contrato, justifica el procedimiento de adjudicación seleccionado y fija el valor estimado del contrato en 153.045,32 €, con un plazo máximo de ejecución de 2 meses.

Asimismo se ha emitido informe por el ingeniero de caminos municipal, justificando la clasificación o solvencia técnica y económica exigida a los participantes, los criterios para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales para su ejecución y la no división en lotes del objeto del contrato.

**VI.** La Intervención municipal ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente y disponible para atender a las obligaciones económicas que se deriven de





## Magnífic Ajuntament de Burriana

la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2024 N 01.1531.63900007 del vigente presupuesto, denominada “Mejora infraest. Área industrial Carabona Fase II”, a la que se imputará el gasto que ha quedado retenido por operación n.º 202400019146, de 19 de julio de 2024.

**VII.** Por último, la jefatura de la Sección II ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de obras, con tramitación ordinaria y licitación electrónica, y que recoge el contenido de lo previsto en el artículo 122 y la Disposición Adicional 2ª LCSP.

### Considerando que:

**I.** El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y, subsidiariamente, por las normas contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y en cuanto no se encuentre derogado, por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

**II.** Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras del proyecto de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el área industrial Carabona (SUR-I-1). Fase II”, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2024.

**III.** Las necesidades administrativas que pretenden cubrirse con el contrato comprenden la realización de una serie de mejoras en las infraestructuras urbanas (movilidad urbana, mejora de la eficiencia energética, mejora de servicios urbanos, mejora de la imagen del polígono y mejora viaria) en el área industrial “Carabona” en Burriana, con el objetivo de potenciar y favorecer la productividad de las industrias existentes en dicha área industrial; teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Burriana es beneficiario de una subvención del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, en el marco del Programa de Mejoras Infraestructuras Parques Empresariales-Anual 2024, para las obras que se pretenden contratar.

**IV.** El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado, previsto y regulado por el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con tramitación ordinaria y licitación electrónica en la que están previstos únicamente criterios de adjudicación evaluables automáticamente, con un plazo de presentación de pliegos de 20 días naturales.

**V.** Se ha dado cumplimiento a los artículos 28, 116 y 231 de la LCSP, habiéndose efectuado las siguientes actuaciones preparatorias del contrato de obras: Providencia de Alcaldía que motiva la necesidad e idoneidad de la contratación, la aprobación del proyecto de obras comprensivo del pliego de prescripciones técnicas, la firma del acta de replanteo del mismo, la emisión del certificado de la existencia de crédito y la





## Magnífic Ajuntament de Burriana

redacción de la memoria justificativa y del pliego de cláusulas administrativas particulares; por lo que el expediente se entiende completo y puede disponerse la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.** El órgano de contratación difundirá exclusivamente a través de Internet su perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de asegurar la transparencia y acceso público a la información y documentos relativos a su actividad contractual, debiéndose publicar al menos la documentación relacionada en el artículo 63 de la LCSP.

**VII.** De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, se han emitido informes por la Intervención de Fondos y por la Secretaría General.

**VIII.** Por razón de su cuantía y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente para la contratación de las obras es la Alcaldía Presidencia, que tiene delegada esta condición en la Junta de Gobierno Local por Decreto n.º 2023-2852, de 8 de julio de 2023.

No obstante, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, contempla que el órgano delegante puedan avocar para sí el conocimiento de asuntos cuya resolución corresponda por delegación a órganos no dependientes jerárquicamente, cuando circunstancias de índole económica lo hagan conveniente, mediante acuerdo motivado.

**Por todo ello, visto** el informe de la jefatura de Sección II, de la Secretaría General y el de fiscalización de la Intervención municipal, esta Alcaldía Presidencia, como órgano de contratación, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Avocar** para sí y para el presente procedimiento la condición de órgano de contratación delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto n.º 2023-2852, de 8 de julio de 2023, por cuanto, para el cumplimiento de los plazos de presentación de la justificación de la ejecución de la subvención concedida por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), resulta necesaria la reducción de los plazos de adjudicación del contrato de obras.

**SEGUNDO.- Aprobar** el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato de obras de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el área industrial Carabona (SUR-I-1). Fase II” (PM 9/2024-Expte. 9358/2024), por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, previéndose varios criterios de adjudicación evaluables automáticamente; convocando su licitación.

**TERCERO.- Aprobar** el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de obras de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el área industrial Carabona (SUR-I-1). Fase II”, con un presupuesto de base de licitación de 185.184,84€ (13%GG+6%BI+21%IVA incluido).

**CUARTO.- Autorizar** el gasto de 185.184,84€ (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 2024 N 01.1531.63900007 del vigente presupuesto, denominada “Mejora infraest. Área industrial Carabona Fase II”, a la que se imputará el gasto que ha quedado retenido por operación n.º 202400019146, de 19 de julio de 2024.





## Magnífic Ajuntament de Burriana

---

**QUINTO.- Publicar** la presente resolución en el perfil de contratante junto con la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa del contrato y el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SEXTO.- Publicar** el anuncio de la licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en la Sección 4 del Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

**SÉPTIMO.- Designar** a los miembros de la mesa de contratación recogida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados y publicar su composición en el perfil de contratante.

Lo acordó la Alcaldía Presidencia, en el lugar y la fecha expresados, lo que, como secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

